



Guadalajara, Jalisco a, 29 de octubre de 2021

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DAD/CSG/ 080/2021

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

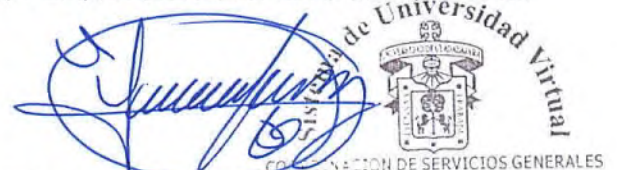
**Fecha:** 29 de octubre de 2021

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** Servicio para la realización de 4 (Cuatro) cápsulas de video en formato Motion Graphics, sin actor o talento a cuadro, tres de ellos con duración de 3 a 5 minutos y un video con duración de 1 minuto. incluye: Diseño gráfico: esquemas, iconos, elementos de apoyo, etc. Animación de elementos gráficos y textos, acorde con el audio informativo de cada video. Post-producción de video. \* 8 (Ocho) paquetes de contenidos en formato SCORM (Modelo Referenciado de Objetos de Contenido Compartible: conjunto de estándares y especificaciones que permite crear objetos pedagógicos estructurados), cada uno con: Hasta 50 pantallas, que incluye aproximadamente 40 de contenido y 10 para que el participante realice alguna actividad. Hasta 2 gráficas o tablas. • Diseño de hasta 5 elementos gráficos (de tipo ilustraciones sencillas o iconos). Hasta 5 fotografías o ilustraciones de stock (selección, edición y derechos de uso) **Recursos financieros:** MXP \$106,100.00 (ciento seis mil cien pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 260452 / Bolsa: 20862192 / Fondo: 1.1.4.8.4

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la contratación de: Servicio para la realización de 4 (Cuatro) cápsulas de video en formato Motion Graphics, sin actor o talento a cuadro, tres de ellos con duración de 3 a 5 minutos y un video con duración de 1 minuto. incluye: Diseño gráfico: esquemas, iconos, elementos de apoyo, etc. Animación de elementos gráficos y textos, acorde con el audio informativo de cada video. Post-producción de video. \* 8 (Ocho) paquetes de contenidos en formato SCORM (Modelo Referenciado de Objetos de Contenido Compartible: conjunto de estándares y especificaciones que permite crear objetos pedagógicos estructurados), cada uno con: Hasta 50 pantallas, que incluye aproximadamente 40 de contenido y 10 para que el participante realice alguna actividad. Hasta 2 gráficas o tablas. • Diseño de hasta 5 elementos gráficos (de tipo ilustraciones sencillas o iconos). Hasta 5 fotografías o ilustraciones de stock (selección, edición y derechos de uso), al proveedor Grupo Empresarial ITFAC S. de R.L. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

**RESULTANDO**



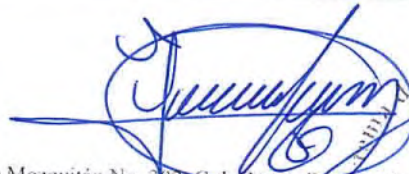

- I. Que la Coordinación de la Maestría en Gobierno electrónico, fecha 27 de octubre de 2021 solicitó el Servicio para la realización de 4 (Cuatro) cápsulas de video en formato Motion Graphics, sin actor o talento a cuadro, tres de ellos con duración de 3 a 5 minutos y un video con duración de 1 minuto.





- incluye: Diseño gráfico: esquemas, iconos, elementos de apoyo, etc. Animación de elementos gráficos y textos, acorde con el audio informativo de cada video. Post-producción de video. \* 8 (Ocho) paquetes de contenidos en formato SCORM (Modelo Referenciado de Objetos de Contenido Compartible: conjunto de estándares y especificaciones que permite crear objetos pedagógicos estructurados), cada uno con: Hasta 50 pantallas, que incluye aproximadamente 40 de contenido y 10 para que el participante realice alguna actividad. Hasta 2 gráficas o tablas. • Diseño de hasta 5 elementos gráficos (de tipo ilustraciones sencillas o íconos). Hasta 5 fotografías o ilustraciones de stock (selección, edición y derechos de uso)
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
- Grupo Empresarial ITFAC S. de R.L. de C.V.
  - [REDACTED] 56
  - Promoción y Ayuda a la Niñez A.C.
- III. Lo anterior, previa verificación de que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio de Servicio para la realización de 4 (Cuatro) cápsulas de video en formato Motion Graphics, sin actor o talento a cuadro, tres de ellos con duración de 3 a 5 minutos y un video con duración de 1 minuto; así mismo que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.
- IV. Los proveedores presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones para llevar a cabo el Servicio para la realización de 4 (Cuatro) cápsulas de video en formato Motion Graphics, sin actor o talento a cuadro, tres de ellos con duración de 3 a 5 minutos y un video con duración de 1 minuto, siendo las siguientes:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Grupo Empresarial ITFAC S. de R.L. de C.V.	\$91,465.52	42	30	90	Crédito 15 días
[REDACTED]	\$112,068.97	35	30	n/a	Pago por anticipado





Promoción y Ayuda a la Niñez A.C.	\$110,000.00	42	30	n/a	Pago en parcialidades
-----------------------------------	--------------	----	----	-----	-----------------------

Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Grupo Empresarial ITFAC S. de R.L. de C.V., es la de menor costo y ofrece las mejores condiciones.

- V. La Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico con fecha 29 de octubre de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Grupo Empresarial ITFAC S. de R.L. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo y ofrece las mejores condiciones, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, tomando en consideración lo establecido en la fracción IV y los párrafos penúltimo y último del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el procedimiento que corresponde es el de adjudicación directa, mismo que es aplicable cuando el monto, antes del impuesto al valor agregado, no rebase el monto de 100 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco y que de acuerdo a la tabla emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva para este año (VR/CIRCULAR 02/2021 equivale a \$430,768.00, a razón de 141.70 el salario mínimo diario.

Por lo anterior expuesto y

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.





- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

### RESOLUTIVOS


**Único.** - Se adjudica el Servicio para la realización de 4 (Cuatro) cápsulas de video en formato Motion Graphics, sin actor o talento a cuadro, tres de ellos con duración de 3 a 5 minutos y un video con duración de 1 minuto, al proveedor Grupo Empresarial ITFAC S. de R.L. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$106,100.00 (ciento seis mil cien pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

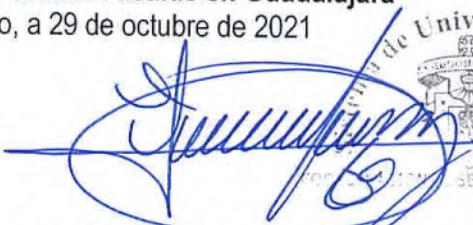
ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco, a 29 de octubre de 2021

  
Dra. María Esther Avelar Álvarez  
Rectora

  
Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas  
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

80  
NUMERO

29/10/2021  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 260452  
No. FONDO: 1.1.4.8.4  
PROGRAMA: PROINPEP  
CARGO PRESUPUESTAL

420000 SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
31342222 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco  
TELÉFONO DOMICILIO

Calle [REDACTED] Grupo Empresarial ITFAC S. de R.L. de C.V.  
PROVEEDOR  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR [REDACTED] 3 [REDACTED] 4 [REDACTED] 5  
RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio para la realización de 4 (Cuatro) cápsulas de video en formato Motion Graphics, sin actor o talento a cuadro, tres de ellos con duración de 3 a 5 minutos y un video con duración de 1 minuto. Incluye: Diseño gráfico: esquemas, iconos, elementos de apoyo, etc. Animación de elementos gráficos y textos, acorde con el audio informativo de cada video. Post-producción de video. * 8 (Ocho) paquetes de contenidos en formato SCORM (Modelo Referenciado de Objetos de Contenido Compartible: conjunto de estándares y especificaciones que permite crear objetos pedagógicos estructurados), cada uno con: Hasta 50 pantallas, que incluye aproximadamente 40 de contenido y 10 para que el participante realice alguna actividad. Hasta 2 gráficas o tablas.? Diseño de hasta 5 elementos gráficos (de tipo ilustraciones sencillas o iconos). Hasta 5 fotografías o ilustraciones de stock (selección, edición y derechos de uso)  Desarrollo de 4 cápsulas de video en formato Motion Graphics y 8 contenidos interactivos en formato SCORM	1	\$91,465.52	\$91,465.52
IMPORTE CON LETRA: Ciento seis mil cien pesos 00/100 m.n. (Incluye I.V.A.)			SUB-TOTAL	\$91,465.52
			I.V.A.	\$14,634.48
			TOTAL	\$106,100.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES  
FECHA DE ENTREGA: 10/12/2021 LUGAR DE ENTREGA: Mezquitán 302, Colonia Centro Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100  
PAGO DE CONTADO  PAGO:  FIANZAS  
PAGO EN PARCIALIDADES  No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% a) ANTICIPO   
b) CUMPLIMIENTO

Crédito de 15 días  
OBSERVACIONES

ELABORO MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ  
AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ  
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTR. ERNESTO MENA HERNÁNDEZ  
NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR [REDACTED]  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

## Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.** - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.





Grupo Empresarial  
ITFAC

GRUPO EMPRESARIAL ITFAC S DE R.L. DE C.V.

FACTURA A 622

7

DOMICILIO FISCAL

EXPEDIDO EN:

FOLIO FISCAL

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT 10

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD 11

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD 12

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN  
2021-12-15T11:29:08

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DEL CFDI  
2021-12-15T11:38:57

<b>REGIMEN FISCAL</b> 601 General de Ley Personas Morales	<b>LUGAR DE EXPEDICIÓN</b>	<b>USO DE CFDI:</b> G03 Gastos en general
<b>CLIENTE</b> UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA UGU250907MH5 AV. JUÁREZ NO. 976 COL. ZONA CENTRO GUADALAJARA Jalisco México 44100	<b>METODO DE PAGO:</b> PUE Pago en una sola exhibición	<b>FORMA DE PAGO:</b> 03 Transferencia electrónica de fondos
	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> CONTADO	<b>MONEDA:</b> MXN Peso Mexicano

**CONCEPTOS**

CVE SAT	CVE UM	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	DESCUENTOS	SUBTOTAL
82131603	E48	1	SERVICIO PARA LA REALIZACION DE 4 (CUATRO) CÁPSULAS DE VIDEO EN FORMATO MOTION GRAPHICS, SIN ACTOR O TALENTO A CUADRO. DESARROLLO DE 4 CÁPSULAS DE VIDEO EN FOMATO MOTION GRAPHICS Y 8 CONTENIDOS INTERACTIVOS EN FORMATO SCORM	\$91,465.52	\$	\$91,465.52

Comprobante Validado  
en la pagina del **SAT**

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

Fecha 15/12/21

Cargo Coordinador de Maestría en Gobierno Electrónico,  
Mtro. Ernesto Meza Hernández.

NOMBRE Y FIRMA  
RECIBÍ DE CONFORMIDAD

**U006 2021**  
**Subsidio Estatal**  
**OPERADO**

**IMPUESTOS**

BASE	IMPUESTO	TIPO FACTOR	TASA O CUOTA	IMPORTE
Traslado	002	0.160000	Tasa	14,634.48

**CANTIDAD CON LETRA**

CIENTO SEIS MIL CIEN Pesos 00/100 MXN

SUBTOTAL	\$91,465.52
DESCUENTO	\$
IVA	\$14,634.48
TOTAL	\$106,100.00

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

**SELLO DE CFDI**

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT**



**UDGVIRTUAL**

**Maestría En Gobierno Electrónico  
Sistema De Universidad Virtual  
Universidad De Guadalajara**



**GRUPO EMPRESARIAL ITFAC S DE RL DE CV**

Elaborado por: [Redacted] 19  
Para: Mtro. Ernesto Mena Hernández  
Fecha de Creación: 27/10/2021  
Fecha de actualización: 27/10/2021  
Versión: <1.0>

**Aprobado por:**

Director General	[Redacted] 20
------------------	---------------





# GRUPO EMPRESARIAL ITFAC SRL DE CV

REGISTRO STPS: [REDACTED] 24

## Introducción

- La demanda de servicios para la generación de competencias y la vorágine del avance de las Tecnologías de Información TI, ha traído como consecuencia que las organizaciones consideren seriamente la formación constante e incremental del personal y la creación de un departamento de TI en o uso de consultorías.
- Aunado a lo anterior se detecta una necesidad Imperante de capacitación en el desarrollo humano dadas las carencias de profesionales sensibles a la comunicación y al trabajo colaborativo, que las empresas hoy por hoy lo plantean como una exigencia”.
- En el **Grupo Empresarial ITFAC** estamos convencidos de que el desarrollo de competencias adecuadas y el uso de las Tecnologías de la Información apropiadas son los elementos que puede marcar la diferencia entre tener éxito, fracasar o quedar en la medianía organizacional.

## ¿Quiénes Somos?

- Somos un grupo empresarial formada por especialistas en PNL, Desarrollo Humano, Desarrollo Organizacional, Administración de Proyectos, Desarrollo, Consultoría en Sistemas Computacionales, Diseño gráfico y fotografía, Desarrollo web y multimedia, Grabación y edición de audio y video
- Nuestras Marcas : **MAGIS EDUCA, CLIPSE, ABM SISTEMAS**

**Somos Creadores de Herramientas que transforman y facilitan el presente**



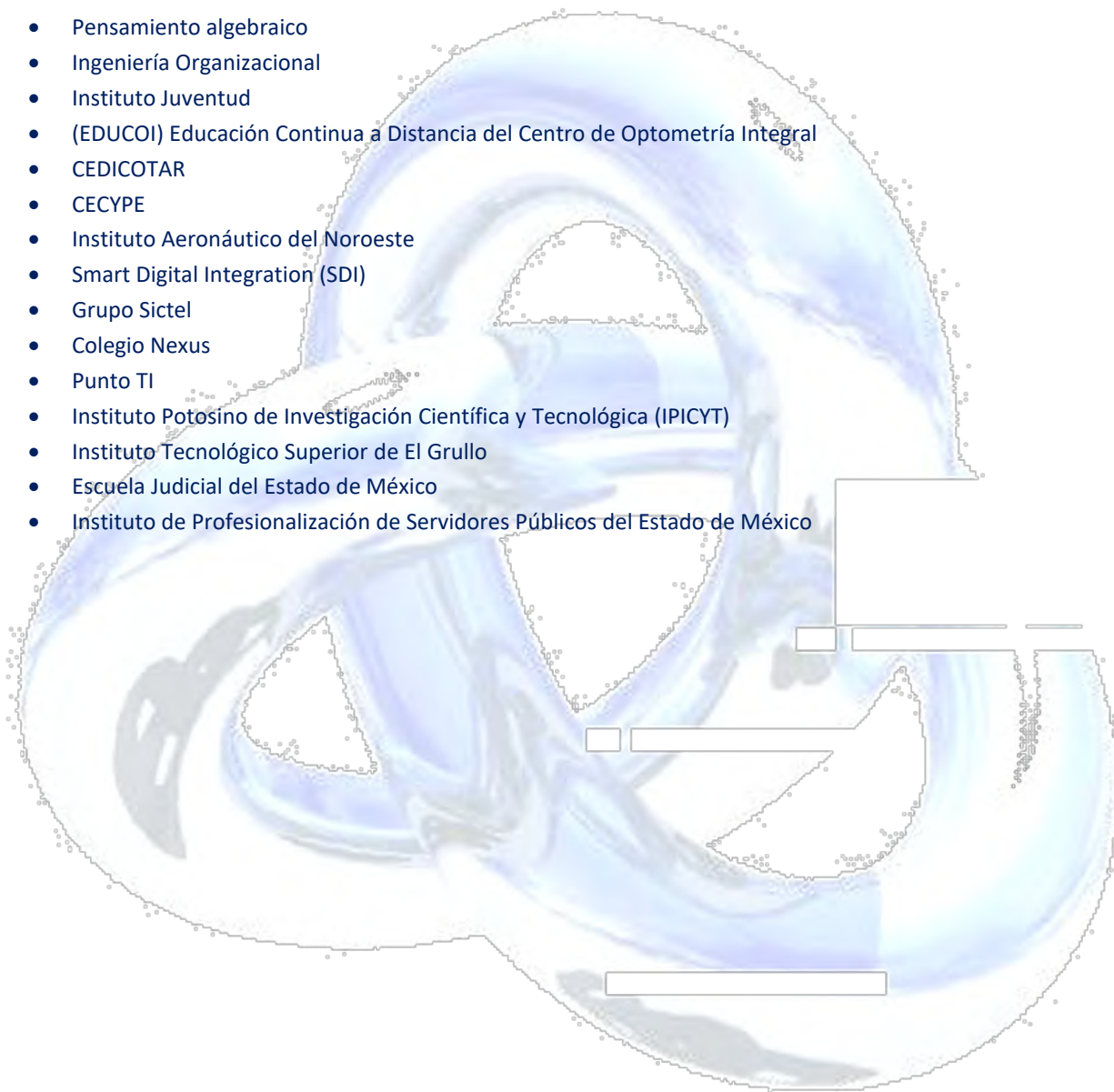
# Algunos Casos de Éxito

- Centro Universitario UTEG.
- Preparatoria 7 (Universidad de Guadalajara).
- Universidad de Veracruz (Univer, Campus TLQ).
- Centro Educativo Tlaquepaque.
- DIF Zapopan.
- Procuraduría Social del Estado de Jalisco.
- Agentia.
- EV Consultores.
- Seminario de Guadalajara.
- Capacitación y desarrollo Cyade S.C. Cancún, Quinta Roo.
- COTER, S. A. DE C. V. (Cd. Del Carmen, Campeche).
- GRACZA Grupo Acerero Zacatecas S.A. de C.V.
- ALTESI- ALUMINIO Y TECNOLOGÍAS SIDERÚRGICAS S.A. DE C.V.
- Universidad Tecnológica de Jalisco.
- Grupo Unidifusión.
- Grupo empresarial Robles Robles S de RL de CV (el Grullo Jalisco).
- SUV - Comisión Nacional Forestal.
- ABM SISTEMAS
- GS Soluciones.
- Colegio Mayas.
- Colegio JF KENEDY.
- HGP Consultores.
- Arquidiócesis de Guadalajara
- Arquidiócesis de León
- Transportes Medina
- Seminario de Guadalajara
- Transportes San Martín
- Instituto Tlaquepaque
- Universidad Politécnica de San Luis Potosí
- Grupo Empresarial Martínez (Saltillo)
- CENAPEC (República Dominicana)
- Centro Universitario Enrique Díaz de León
- Universidad Autónoma Indígena de México (Mochis)
- Industrias Peñoles
- Continental Corporación (GDL)
- Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz (ICAVE)
- Universidad Lasalle Cancún
- Instituto Hacendario del Edo Mex
- Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA)
- (CEVADD) Centro Virtual de Actualización y Desarrollo del Diseño
- Museo de Arte Contemporáneo de MTY
- Universidad del Tercer Milenio





- Universidad del Noreste en Tampico
- Familia Unida A.C.
- MEIPE Virtual
- Colegio Reforma
- Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz (ICAVE)
- SCAT
- Universitario Bauhaus
- Pensamiento algebraico
- Ingeniería Organizacional
- Instituto Juventud
- (EDUCOI) Educación Continua a Distancia del Centro de Optometría Integral
- CEDICOTAR
- CECYPE
- Instituto Aeronáutico del Noroeste
- Smart Digital Integration (SDI)
- Grupo Sictel
- Colegio Nexus
- Punto TI
- Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica (IPICYT)
- Instituto Tecnológico Superior de El Grullo
- Escuela Judicial del Estado de México
- Instituto de Profesionalización de Servidores Públicos del Estado de México





## Objetivos

El objetivo de esta propuesta es cotizar y delimitar el alcance de las actividades y productos requeridos para la colaboración para el desarrollo de contenidos interactivos y la producción y grabación de capsulas de video para la maestría en gobierno electrónico del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara

## Alcance

Producción de videos y contenidos interactivos: esquemas, iconos, elementos de apoyo; Animación de elementos gráficos y textos, Postproducción

## Propuesta de ABM SISTEMAS

- 4 (CUATRO) cápsulas de video en formato Motion Graphics, sin actor o talento a cuadro, con duración máxima de 2:30 minutos cada video.
  - **Requerimientos**
    - Guiones de los videos.
    - Audios de la voz en off que se utilizará para cada video.
- 8 (OCHO) contenidos interactivos en formato SCORM, con interfaz acorde al manual de imagen del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara.
  - Segmentación de los archivos de Word entregados por el cliente para su despliegue en pantallas y determinación de los elementos a incluir en cada una;
  - Diseño gráfico: propuesta de plantilla, iconos genéricos, derechos de uso, selección y edición de fotografías acordes a la imagen establecida y a la temática de los cursos;
  - Programación de diapositivas interactivas en formato SCORM;
  - Pruebas de funcionalidad;
  - Revisión interna, revisión por el cliente y correcciones.
  - **Requerimientos**
    - Contenido en formato Word, con un máximo de 10 páginas.
    - Banco de actividades, con hasta 10 actividades o preguntas de diferentes tipos
- Banco de actividades, con hasta 10 actividades o preguntas de diferentes tipos

## Tiempo de Entrega

De 4 a 6 semanas





## Fases y entregables del Proyecto

Actividad	En qué consiste	Responsables y Participantes
Fase Definición (Alcance, Objetivos, Metas, indicadores)	Definición del alcance del proyecto y la forma de trabajar para los participantes	Resp: Líder de Proyecto ABM SISTEMAS y Líder de proyecto de SUV.
Plan de Trabajo (WM.020)	Establecer el Plan de Administración y Trabajo del Proyecto	Resp: Líder de Proyecto ABM SISTEMAS y Líder de proyecto de SUV
Evaluación (calificación de indicadores)	Revisión de productos y calificación de indicadores	Resp: Líder de Proyecto ABM SISTEMAS y Líder de proyecto de SUV.

## Cotización

Contenidos interactivos y la producción y grabación de capsulas de video				
	PRECIO	UNIDAD	CANTIDAD	
Desarrollo de 4 cápsulas de video en formato Motion Graphics y 8 contenidos interactivos en formato SCORM	\$91,465.52	Servicio	1	\$91,465.52
			<b>Sub Total</b>	<b>\$91,465.52</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$14,634.48</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$106,100.00</b>

- Los precios en Pesos M.N. incluyen los impuestos correspondientes.
- Vigencia: 28 de Noviembre del 2021.

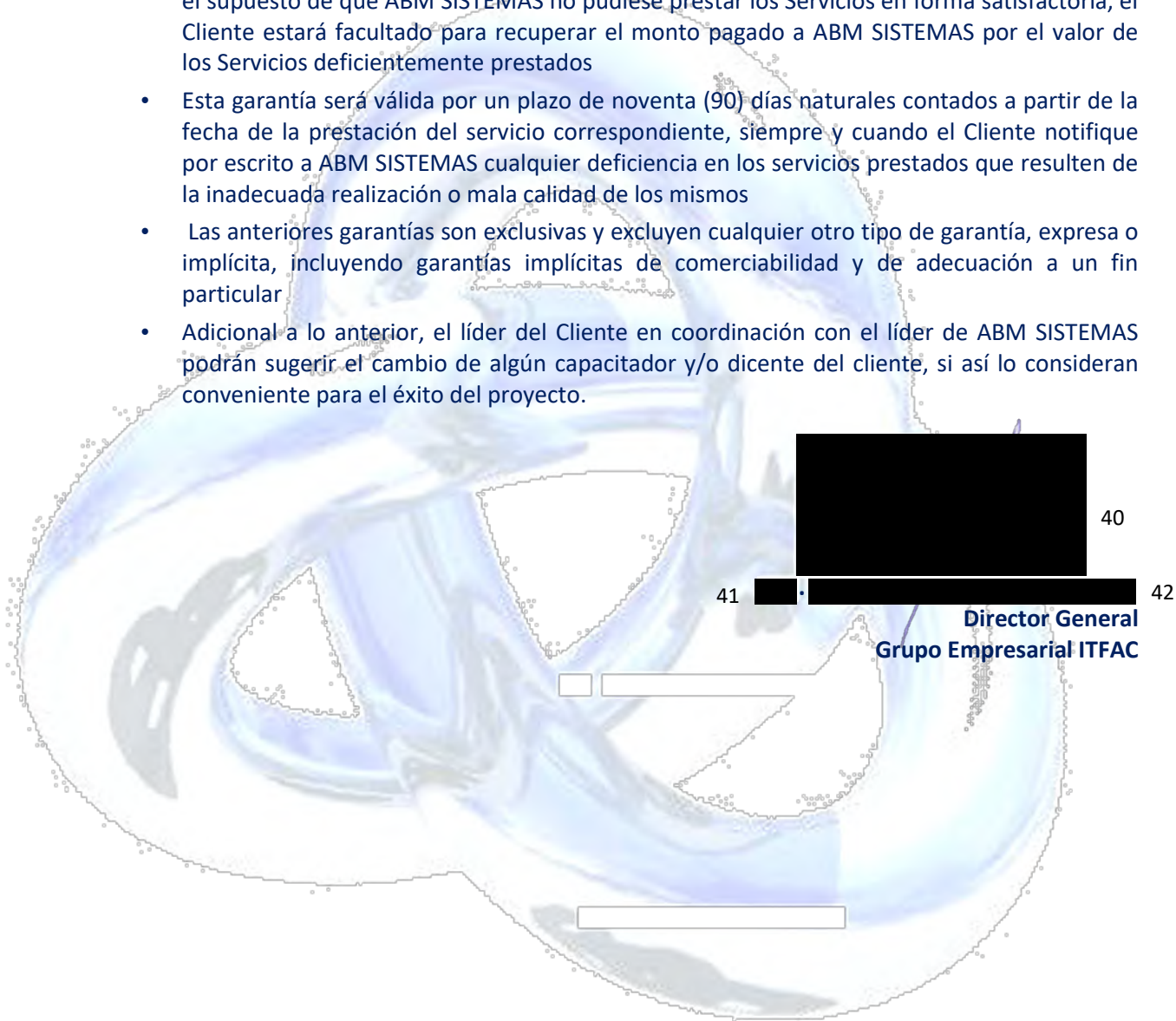
## Factores Críticos de Éxito

- Se adaptarán a los procesos de negocio establecidos en el modelo inicial de acuerdo a los procesos de negocio de mejores prácticas en la medida de lo posible.
- Al inicio de cada una de los módulos se deberá generar por parte de SUV y ABM SISTEMAS el documento formal de criterios de aceptación (Cual es el objetivo del módulo y cuáles son las expectativas de la SUV), La SUV deberá asignar un responsable para firmar estos acuerdos, para que tanto la alta dirección, los Dicentes y ABM SISTEMAS participen de forma colaborativa en la generación de las nuevas competencias.
- SUV y ABM SISTEMAS tomarán todas las acciones necesarias para asegurar la resolución de problemas y aprobación de documentos o entregables en los tiempos definidos.
- Consideramos que el equipo de trabajo de SUV cuenta con el apoyo de la Alta Dirección y de los usuarios de SUV para garantizar el cumplimiento a tiempo del proyecto
- El cliente asignara un líder de proyecto para la coordinación de las actividades del personal del cliente requerido en el proyecto así como los responsables de cada una de los procesos a implantar y contar con al menos con el 50% de tiempo para dedicarlo al proyecto
- Participación del comité directivo en las juntas de seguimiento de avances para la toma decisiones requeridas durante el proyecto.



## Términos de Garantía

- Los productos generados durante el curso son derechos exclusivos de SUV y no podrán ser utilizados por ABM SISTEMAS para su difusión
- ABM SISTEMAS garantiza que los servicios de diseño serán prestados conforme a los estándares generalmente aceptados en la industria
- Los derechos exclusivos del Cliente y la total responsabilidad de ABM SISTEMAS será la nueva prestación de los Servicios, por aquellos servicios prestados de manera deficiente, En el supuesto de que ABM SISTEMAS no pudiese prestar los Servicios en forma satisfactoria, el Cliente estará facultado para recuperar el monto pagado a ABM SISTEMAS por el valor de los Servicios deficientemente prestados
- Esta garantía será válida por un plazo de noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha de la prestación del servicio correspondiente, siempre y cuando el Cliente notifique por escrito a ABM SISTEMAS cualquier deficiencia en los servicios prestados que resulten de la inadecuada realización o mala calidad de los mismos
- Las anteriores garantías son exclusivas y excluyen cualquier otro tipo de garantía, expresa o implícita, incluyendo garantías implícitas de comerciabilidad y de adecuación a un fin particular
- Adicional a lo anterior, el líder del Cliente en coordinación con el líder de ABM SISTEMAS podrán sugerir el cambio de algún capacitador y/o docente del cliente, si así lo consideran conveniente para el éxito del proyecto.







**MTRO. ERNESTO MENA HERNÁNDEZ**  
**SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL**

En virtud de sus requerimientos relacionados con la producción de videos y contenidos interactivos, se plantea la siguiente propuesta de servicios.

- 4 cápsulas de video, con duración de hasta 2:30 minutos cada una.
- 8 contenidos en formato SCORM, con hasta 50 pantallas cada uno.

Incluye:

- Diseño gráfico
- Edición y producción de video
- Evaluaciones con hasta 10 preguntas por contenido interactivo
- Pruebas de funcionamiento
- Correcciones

El cliente tiene que entregar:

- Guiones para los videos
- Audio para los videos
- Contenido en Word para convertirlo a interactivo.

Propuesta económica: \$130,000.00 incluyendo IVA

Condiciones:

- El tiempo de producción será de 5 semanas a partir de que el cliente entregue todo el contenido.
- La presente cotización tiene vigencia hasta el 27 de noviembre de 2021.

Deseando que nuestra propuesta sea de interés para ustedes, quedo a sus apreciables órdenes.

[Redacted Signature] 47  
Representante Legal Marmacore Solutions

48 [Redacted]  
49 [Redacted]  
50 [Redacted]

# PROMOCIÓN Y AYUDA A LA NIÑEZ A.C.

Guadalajara; Jalisco 27 de Octubre 2021

Mtro. Ernesto Mena Hernández  
Coordinador de la Maestría en Gobierno Electrónico

DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS /MATERIAL SCROM	
PRODUCTO	MONTO MX
4 cápsulas de video en formato Motion Graphics, sin actor o talento a cuadro, con duración máxima de 2:30 minutos cada video. Incluye: Esquemas, iconos, elementos de apoyo; Animación de elementos gráficos y textos, acorde con el audio informativo de cada video.	\$110,000.00
8 contenidos interactivos en formato SCORM, con interfaz acorde al manual de imagen del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara. Incluye: Selección de elementos; Diseño gráfico: propuesta de plantilla, iconos genéricos, derechos de uso, selección y edición de fotografías acordes a la imagen establecida y a la temática de los cursos; Programación de diapositivas interactivas en formato SCORM;	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$110,000.00</b>
<b>IVA</b>	<b>\$17,600.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$127,600.00</b>

**CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN**

## Insumos necesarios

- Los guiones de los 3 videos.
- Los audios de la voz en off que se utilizará para cada video.
- Contenido en formato Word, con un máximo de 10 páginas.
- Banco de actividades, con hasta 10 actividades o preguntas de diferentes tipos

Vigencia: 30 de noviembre del 2021


Condiciones de Pago:

33% de anticipo del total del proyecto

33% del total del proyecto al concluir el 50% de los productos Conveniados

34% del total del proyecto al concluir los productos acordados

El proyecto será entregado en 6 semanas a partir de la firma del Contrato.

51  
52  53  
**Gerente General**  
**Promoción y Ayuda a la Niñez A.C**





18, 41 y 52.- - 1 palabras, correspondientes a un Dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19, 20, 42 y 48.- - 3 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

23,27,30,33,36,45 y 50.- - 1 cifra alfanumérica, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

53.- 4 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

54.- - 6 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.